

SECRETARIO

Decreto N° 12/92

Asunción, 31 de Enero de 1992

Visto:

La posibilidad de contar con la colaboración una oficina que asistirá a Municipios con objetivos afines en la ciudad de Paraná, con la asistencia de Secretario Coordinador.

Y considerando:

Que sería sumamente importante por con una oficina que realice tramitaciones y consulta a nivel municipal en la esfera del Gobierno Provincial.

Que desde dicha oficina, se pueden coordinar acciones en común entre municipios afines, que permitan un mejor funcionamiento de los mismos, e las consiguientes ventajas que se traducirán en abaratamiento de costos, intercambio de información, coordinación y organización de trabajos públicos con intercambio de equipos viales municipales, o compartir equipos de propiedad Provincial que hubieren sido concedidos en préstamo.

Que a través de un accionar compartido

en lo que hace al trazado de lineamientos similares en el ámbito municipal, permitirá agilizar las políticas de gobierno que compartan denominadores comunes.

Que para poner en funcionamiento la mencionada oficina, es necesario contar con fondos que permitan cubrir sus gastos de funcionamiento.

Que al contar con importante número de municipios aportantes la cifra a abonar por cada uno es conveniente, a los intereses municipales.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Asunción

Decreta

Art. 1º) - Autorízase el pago de un aporte mensual de \$150.000 (Pesos: ciento cincuenta) para solventar gastos de funcionamiento de una oficina de gestión municipal en la ciudad de Paraná, que será depositada en la cuenta baja de Ahorro del Banco N° 01-048396/1-0 del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes de Enero de 1992.

Art. 2º) - La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a finalidad 1, función 90, sección 01, Sector 01, Parada Principal 02, Partida Parcial 21.

Art. 3º) - Regístrese, publíquese, archívese. -



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE